



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PAMPAMARCA
Canas - Cusco - Perú

DECRETO DE ALCALDÍA **Nº001-2024-CM-MDP**

Pampamarca, 20 de marzo de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAMARCA -
PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DEL CUSCO**

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la constitución Política del Perú, modificado por la ley N°28607-ley de reformas de los artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N°27972 - Ley Orgánica de municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, señala la atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; así mismo el artículo, el artículo 42, de este mismo cuerpo legal indica "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, la municipalidad distrital de Pampamarca, ha sido acreedora de premios en la Gestión Municipal y ocupa el primer lugar en capacidad de gasto a nivel regional de Cusco;

Por tales consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20°, y artículos 39 y 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **SUSPENDER** las labores administrativas en la Municipalidad Distrital de Pampamarca, los días 21 de marzo por la tarde y 22 de marzo 2024, por Compensación Laboral no Pecuniaria por premios recibidos en la Gestión Municipal y Capacidad de Gasto, así mismo se pone a disposición el correo institucional municipalidadpampamarca2023@gmail.com para la recepción documentaria de manera virtual.

ARTÍCULO SEGUNDO - **PRECISAR** que la vigencia de la presente medida es por un día y medio.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** al responsable de T.I.C, la publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE


Municipalidad Distrital de Pampamarca
Canas - Cusco
Dr. Leonidas Armas Puallo
DNI: 28882085

+51 984564724

Plaza de Armas
Pampamarca - Canas

alcaldia@municipalidadpampamarca.gob.pe
www.municipalidadpampamarca.gob.pe

Trabajando
por un
futuro mejor